



FECHA: 02/07/2019

TEMA: LEY N° 583/73

«APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES»

CITES

DESARROLLO

Se inició el taller con la presentación realizada por la Directora de Vida Silvestre dependiente de la Dirección General de Protección y conservación de la Biodiversidad.

Es necesaria la comunicación a la ciudadanía de que se pueden hacer las exportaciones.

Los Exportadores de Palo Santo tienen productos terminados y que avances hay

Las partes productivas deben de llegar a un acuerdo

Revisión del comercio significativo fundamentando la cuota sustentable

Sugerencias de crear una base de datos para fácil acceso ciudadano para la difusión de la información

Estas convenciones deben de tener en cuenta la situación del país es agro-exportador.

Es una cadena Infona/Mades tienen que comprobar y fundamentar, tesis que aprueban academias.

Infona recomienda que se tenga planes de manejo. Normas CITES dicen monitoreo de la especie de palo santo.

Es necesario reunirse entre las instituciones para resolver inconveniente incluir al Ministerio de Hacienda.-